Tuta, 06 de noviembre de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 15 del Dcto 1510 de 2013, y Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022 , por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Prestación de Servicios, que tendrá como objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LLEVAR A ACABO TODAS LAS ACTIVIDADES COMO ENLACE TIC, DE SISTEMAS Y REDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA-BOYACA"**

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTO TÉCNICO Y REGULATORIO

La Alcaldía Municipal de Tuta, requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para ello utiliza equipos de cómputo como herramienta de trabajo que le permite la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta de páginas web, pagos electrónicos y la impresión de informes y documentos, entre otros.

Con el mantenimiento integral de los activos informáticos tanto en la modalidad preventiva como correctiva, se garantiza a la Entidad cubrir los posibles riesgos de daños originados por usos incorrectos, fallas de fluidos eléctricos o por deterioros normales o de operación de los equipos.

En procura de una eficaz y eficiente gestión, así como la necesidad de reducir la posibilidad de daño que en cualquier momento se pueda presentar en un equipo de cómputo, impresoras y en general de todos los elementos informáticos, tecnológicos y red interna de la Alcaldía, se hace necesario contratar una persona idónea y con la experiencia suficiente que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, configuración y adecuación de la red, con el fin de corregir los problemas presentados, así como la validación y cargue de la información a las diferentes plataformas, y demás funciones como enlace TICS, de la alcaldía Municipal.

El Municipio de Tuta, cuenta con cuatro instituciones educativas oficiales, como son Rio de Piedras, San Nicolás, El Cruce y Chicamocha, instituciones ubicadas en el área urbana y rural del Municipio, y con diferentes escuelas anexas en el área rural y se requiere que en estas instituciones se realice el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de cómputo y redes, según las necesidades que se presenten en el tiempo.

De igual manera el Municipio de Tuta dentro de sus obligaciones debe realizar el cargue y presentación de diferente tipo de información en todas sus modalidades a las diferentes entidades de control por lo cual considera necesario contar con una persona que contribuya a la consolidación cargue y envió de la información de manera pertinente y dentro de los plazos y periodos establecidos en cuanto a la

operación técnica de las plataformas se refiere.

ASPECTO LEGAL:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"...**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:
"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
"....se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**. (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Como parte del análisis del gasto histórico, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección:

AÑO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PAZO DE EJECUCIÓN
2025 CPS 034-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LLEVAR A ACABO TODAS LAS ACTIVIDADES COMO ENLACE TIC, DE SISTEMAS Y REDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA-BOYACA	$ 39.600.000	ONCE MESES
2024 CPS -103-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LLEVAR A ACABO TODAS LAS ACTIVIDADES COMO ENLACE TIC, DE SISTEMAS Y REDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA-BOYACA	$ 21.230.900	4 MESES Y 25 DIAS
2024 CPS-022-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LLEVAR A ACABO TODAS LAS ACTIVIDADES COMO ENLACE TIC, DE SISTEMAS Y REDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA-BOYACA	$ 24.000.000	6 MESES
2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA ASESORAR POLITICAS Y PLANES TIC, GOBIERNO DIGITAL, SEGURIDAD DIGITAL, RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES Y ASESORIA TECNICA PARA LA RECOLECCION, ELABORACIÓN, VALIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION EN LAS PLATAFORMAS SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA SIA-OBSERVA, SECOP I Y SECOP II DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA-BOYACÁ.	$19.754.900	4 meses y 29 días.
2023	PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA ASESORAR POLITICAS Y PLANES TIC, GOBIERNO DIGITAL, SEGURIDAD DIGITAL, RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES Y ASESORIA TECNICA PARA LA RECOLECCION, ELABORACIÓN, VALIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION EN LAS PLATAFORMAS SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA SIA-	$15.777.400	3 MESES Y 29 DIAS

	OBSERVA, SECOP I Y SECOP II DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA-BOYACÁ.		

LINK SECOP

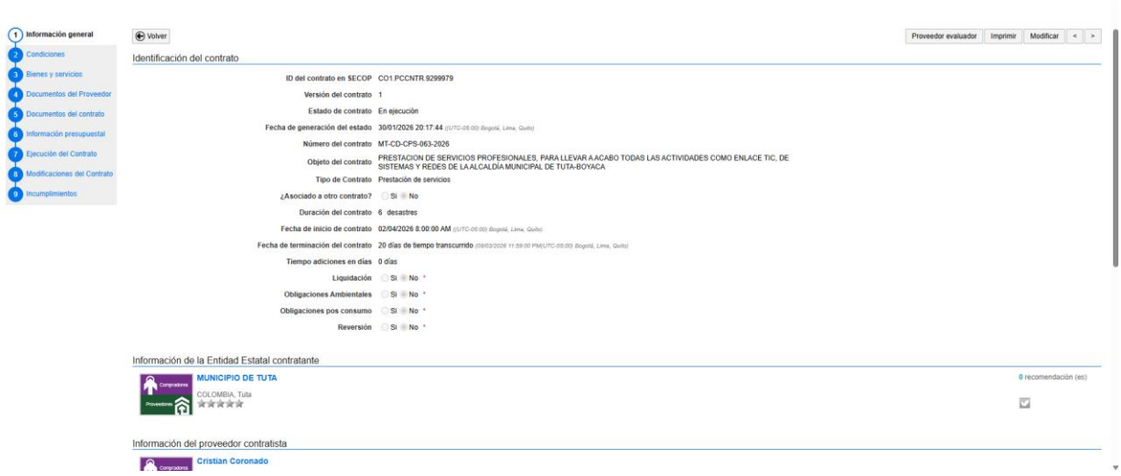
1:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9882292&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9882292
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	31/08/2026 16:13:08 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MT-CD-CPS-115-2026
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LLEVAR A ACABO TODAS LAS ACTIVIDADES COMO ENLACE TIC, DE SISTEMAS Y REDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA-BOYACA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	09/02/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días de tiempo transcurrido *(11/1/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

2:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9299979&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+



LINK SECOP 2:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7364711&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTend

ering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

LINK SECOP 3:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6595524&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

LINK SECOP 4:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5741458&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

LINK SECOP 5:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31966334&isFromPublicArea=True&isModal=False.

COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección

ENTIDAD	TIPO PROCESO	N.º PROCESO	OBJETO	VALOR
DIRECCIÓN DE LAS TIC	Contratación directa.	AM-CD-152-2024	PRESTACION DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER LA ACTUALIZACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO REMOTO Y A DISTANCIA PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN "DINÁMICA GERENCIAL ALCALDIAS" y "DINA	$ 632.696.817
CONTRATACION PAA ISNOS-HUILA	Contratación directa.	MI-SP-CD-PS-280-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA COORDINAR LAS	$14.850.000

			ACTIVIDADES PARA EL MANEJO DE SOFTWARE Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION RECOPILADA EN CAMPO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	

1. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9882292&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos

2. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6406683

3. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6663778

3.ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Tuta en años anteriores, ha contratado objetos similares bajo la modalidad de prestación de servicios, el cumplimiento de los contratos ha sido satisfactorio.

Así mismo de conformidad con del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera del texto)

4.ANÁLISIS DEL MERCADO

En el caso concreto, en relación con los servicios a contratar, se debe tener en cuenta que en la entidad NO existe, personal idóneo que permitan cumplir con las exigencias que se requiere desarrollar las actividades.

El valor de los servicios profesionales requeridos para la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LLEVAR A ACABO TODAS LAS ACTIVIDADES COMO ENLACE TIC, DE SISTEMAS Y REDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA-BOYACA"** Corresponde a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTÉSIMOS ($ 5.942.933,33) M/CTE**

Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista

aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Educación: ingeniería de sistemas y/o ingeniería electromecánica o afines
Experiencia: tres (03) años de experiencia relacionada.

En constancia se firma a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	
FIRMA	
NOMBRE	**MÓNICA CAROLINA VARGAS**
CARGO	**Secretaria de Planeación y Desarrollo.**

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión